



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LA ERRADICACION DEL FEMINICIDIO"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

2710

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°210 -2019-MPH/GM**

Huanta, 20 de junio de 2019.

**VISTO:**

El Informe N° 342-2019.MPH/SGA, de fecha 20 de junio de 2019, emitido por el CPC. Iván Dany Atau Solier Director General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huanta, quien solicita aprobación de Anticipo para el Plan de Trabajo: "CAPACITACION Y DEPORTE DEL COMITÉ DE AUTO DEFENSA", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. I del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y señala también el Art. II del Título Preliminar de la misma norma que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 82, de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional;

Que, mediante el Informe N° 122-2019-MPH/DSC/AABR de fecha 20 de junio de 2019, el Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huanta remite el PLAN DE ACTIVIDADES: "CAPACITACION Y DEPORTE DEL COMITÉ DE AUTO DEFENSA", plan que tiene por objeto fortalecer el servicio de seguridad ciudadana que brinda la Municipalidad Provincial de Huanta, mediante los integrantes del CADS, a los turistas, así como a la población urbana, periférica y rural.

Que, se tiene el Informe N° 342-2019.MPH/SGA, de fecha 20 de junio de 2019, emitido por el CPC. Iván Dany Atau Solier Director General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huanta, quien solicita aprobación de Anticipo para el Plan de Trabajo: "CAPACITACION Y DEPORTE DEL COMITÉ DE AUTO DEFENSA", en referencia a los Informes N°365-2019-MPH/OPP/UPPTO-RMBS; Informe N°268-2019-MPH/CCV-JL;

Que, por razones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de Subgerencia de Administración, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, se da la presente resolución dentro de las atribuciones Administrativas delegadas por la Resolución de Alcaldía N° 003-2019-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el anticipo del presupuesto que asciende a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (\$/. 3,500.00)** para la ejecución de la Actividad: "CAPACITACION Y DEPORTE DEL COMITÉ DE AUTO DEFENSA", dicho monto será afecto de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto. : 2 RECURSOS DETERMINADOS  
 Rubro : 07 FONCOMUN  
 Meta : 004 "COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCION EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA"





RESOLUCION DEL COMITE MUNICIPAL N. 2015-001

El presente es el resultado de la Sesión Ordinaria N. 001 del Comité Municipal, celebrada el día 23 de mayo de 2015, en el salón de sesiones del Comité Municipal, con la presencia de los señores: Presidente y miembros del Comité Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Comité Municipal.

CONSIDERANDO

Que el artículo 10 del Reglamento del Comité Municipal establece que el Comité Municipal es el órgano de gobierno y administración del municipio, que tiene a su cargo la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del municipio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Comité Municipal.

Que el artículo 10 del Reglamento del Comité Municipal establece que el Comité Municipal es el órgano de gobierno y administración del municipio, que tiene a su cargo la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del municipio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Comité Municipal.

Que el artículo 10 del Reglamento del Comité Municipal establece que el Comité Municipal es el órgano de gobierno y administración del municipio, que tiene a su cargo la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del municipio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Comité Municipal.

Que el artículo 10 del Reglamento del Comité Municipal establece que el Comité Municipal es el órgano de gobierno y administración del municipio, que tiene a su cargo la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del municipio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Comité Municipal.

Que el artículo 10 del Reglamento del Comité Municipal establece que el Comité Municipal es el órgano de gobierno y administración del municipio, que tiene a su cargo la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del municipio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Comité Municipal.

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO.- El Comité Municipal, en sesión ordinaria N. 001, celebrada el día 23 de mayo de 2015, en el salón de sesiones del Comité Municipal, con la presencia de los señores: Presidente y miembros del Comité Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Comité Municipal.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL  
[Firma]

El presente es el resultado de la Sesión Ordinaria N. 001 del Comité Municipal, celebrada el día 23 de mayo de 2015, en el salón de sesiones del Comité Municipal, con la presencia de los señores: Presidente y miembros del Comité Municipal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Comité Municipal.



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y LA ERRADICACION DEL FEMINICIDIO"

"Huanta: La Esmeralda de los Andes, Cuna de la Pacificación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANTA

Importe : S/ 3,500.00  
Presupuesto : 2019

2745

**ARTICULO SEGUNDO.-** DESIGNAR y ASIGNAR como responsable del manejo del presupuesto del Plan de Trabajo "CAPACITACION Y DEPORTE DEL COMITÉ DE AUTO DEFENSA", al Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana **ARMANDO ANTONIO BALVIN RENGIFO**, identificado con DNI N° 43591823, la misma que deberá realizar con cargo a rendición de cuentas en un plazo de 05 días al termino de dicha actividad.

**ARTICULO TERCERO.-** ORDENAR a Secretaría General hacer de conocimiento del presenta acto resolutivo a las áreas competentes de esta entidad municipal y, las unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencias en el cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUANTA

Econ. **ROCIO ARRIETA JERI**  
GERENTE MUNICIPAL